



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 653 /

PARRAL, **05 Feb 2014**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4.- Que por olvido involuntario no se solicitó la extensión de horarios para realizar horas extras.
- 5.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal.
- 6.- Decreto Exento N° 307, de fecha 17.01.2014, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don **Adelqui Millar Bravo**.
- 7.- Decreto Exento N° 585, de fecha 31.01.2014, que designa como Administradora Subrogante a la Sra. **Paula Zúñiga Fuentes**.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la ejecución del trabajo extraordinario, a los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HRS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
LUIS PACHECO ZARATE	AUXILIAR		15.5
MAURICIO CARDENAS	AUXILIAR		15

2.- **ESTABLECESE**, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones

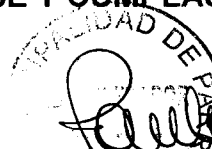
3.- **ESTABLECESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente, y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

4.- **ESTABLECESE**, que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ADELQUI MILLAR BRAVO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PAULA ZÚÑIGA FUENTES
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

PZF/AMB/EGP/yaf.

DISTRIBUCIÓN: - Archivo - Personal.